

## CIRCULAR No. 033

DE: RECTORÍA

PARA: VICERRECTORIAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA, CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, SECRETARIA GENERAL Y SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO LEY 1755 DE 2015 Y ACUERDO 028 DE 2017

FECHA: 23 DE AGOSTO 2021

*EL SISTEMA DE QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS, RECUERDA A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 028 DE 2017 Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1755 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN. POR LO ANTERIOR, TODA SOLICITUD QUE SE REALICE ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD, DEBE SER TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHAS DISPOSICIONES.*

DE IGUAL MANERA, SE ACLARA A LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS QUE: SI LOS DERECHOS DE PETICIÓN NO SON DE SU COMPETENCIA, SE DEBEN REMITIR A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE E INFORMAR AL PETICIONARIO EL TRAMITE DADO Y A DONDE FUE REMITIDO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY Y EL ACUERDO ANTES MENCIONADOS, CON EL FIN DE EVITAR DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN EN LA RESPUESTA EMITIDA.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector



**SILVESTRE BARRERA SANCHEZ**  
Secretario General